



Resolución Rectoral N° 0621-2024-UNAP Iquitos, 21 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 076-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 21 de junio de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a la Escuela Continental, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso semipresencial "Seguridad y salud en el trabajo";

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar a la Escuela Continental, representada por su gerente general don Mario Mozombite Valles, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con eficacia anticipada al 19 de junio de 2024 hasta el 19 de febrero de 2025, para desarrollar el referido curso semipresencial;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar con eficacia anticipada al **19 de junio de 2024**, el **uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, a la **Escuela Continental**, representada por su gerente general don **Mario Mozombite Valles**, hasta el **19 de febrero de 2025**, para desarrollar el siguiente curso:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Horas/ Créditos	Costo en soles (S/)
1	Seguridad y salud en el trabajo	Diplomado	Semipresencial	1. Marco legal de la salud y seguridad en el trabajo en el Perú. 2. IPER investigación de peligros y análisis de riesgos. 3. Análisis y prevención de factores de riesgos en SST I 4. Riesgos ergonómicos 5. Análisis y prevención de factores de riesgo en SST II 6. Auditoría del sistema de gestión de SST Normas OSHAS	720 horas 36 créditos	100.00 mensual por 8 meses 200.00 por certificado





Resolución Rectoral N° 0621-2024-UNAP

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Módulos	Horas/ Créditos	Costo en soles (S/)
				7. Implementación del Sistema de Gestión de SST. 8. Guía de los exámenes médicos obligatorios por actividad seguridad y salud en el trabajo		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don **Mario Mozombite Valles**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que don **Mario Mozombite Valles**, debe cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL